

COMUNICACION N° 6429

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes y en el plazo establecido en la Ordenanza N° 12.317, en relación al proyecto residencial, comercial y centro de salud de la empresa Torre Puerto Santa Fe S.A., informe –remitiendo en cada caso la documental respaldatoria - lo siguiente:

- 1) Si el Ente Administrador del Puerto de Santa Fe ha presentado, con carácter de consulta previa, ante las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, para su consideración y visado previo, el plan urbanístico y el proyecto arquitectónico del conjunto propuesto en el emprendimiento de proyecto residencial, comercial y centro de salud de la empresa Torre Puerto Santa Fe S.A., en los términos de la Ordenanza N° 11.748.
- 2) Si el Ente Administrador del Puerto de Santa Fe ha presentado ante las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, el informe ampliatorio sobre la integración de la propuesta de proyecto residencial, comercial y centro de salud de la empresa Torre Puerto Santa Fe S.A. con el entorno y demás cuestiones requeridas en los términos de la Ordenanza N° 11.748.
- 3) Si las obras del proyecto residencial, comercial y centro de salud de la empresa Torre Puerto Santa Fe S.A. se encuentran autorizadas por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal a través del otorgamiento de permisos de obra, detallando las autorizaciones existentes y/o las observaciones realizadas al proyecto.



COMUNICACION N° 6

- 4) Si las obras del proyecto residencial, comercial y centro de salud de la empresa Torre Puerto Santa Fe S.A., han comenzado su ejecución, detallando las constataciones de avances y las inspecciones realizadas en la misma, como así también su correlato con los permisos de obra otorgados, de haberlos.
- 5) Si de haber comenzado las obras, se han realizado inspecciones de obra que constaten incumplimiento a la normativa vigente en el proyecto residencial, comercial y centro de salud de la empresa Torre Puerto Santa Fe S.A.
- 6) Si las obras del proyecto residencial, comercial y centro de salud de la empresa Torre Puerto Santa Fe S.A. han sido consideradas a los fines de la deducción de alícuota del Derecho de Registro e Inspección establecido por Ordenanza N° 12.504 y reglamentada por Decreto D.M.M. 00324/2018. En su caso, que sea remitida a este Honorable Concejo Municipal la declaración jurada pertinente.

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär